



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Octogésima tercera reunión

EXAMEN CRÍTICO – PARTE I¹

1. Antecedentes sobre el procedimiento de examen crítico

1.1 De conformidad con la Parte 2 del Manual de procedimiento del Codex (“Examen crítico del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines”), “un examen crítico permanente garantiza que los proyectos de normas sometidos a la Comisión [del Codex Alimentarius] para su adopción se sigan conformando a las prioridades estratégicas de la Comisión y se pueden elaborar en un lapso de tiempo razonable, teniendo en cuenta las necesidades y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos”. Además, “la Comisión, teniendo en cuenta los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo [de la Comisión del Codex Alimentarius], decide que se elabore una norma y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de este trabajo”.

1.2 En consonancia con esto, se invita al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (en adelante, el Comité Ejecutivo) a realizar el examen crítico de los trabajos de los comités, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría y los comentarios de los presidentes, con miras a:

- examinar las normas y textos afines presentados a la Comisión del Codex Alimentarius (en adelante, la Comisión) para su aprobación;
- seguir los progresos realizados en la elaboración de normas;
- examinar las propuestas de nuevos trabajos o de revisión de normas.

2. Examen de las propuestas de normas antes de presentarlas ante la Comisión para su aprobación

El proceso de examen crítico debe garantizar que los proyectos de normas presentados a la Comisión a efectos de su aprobación se han examinado debidamente en el Comité. El Comité Ejecutivo examina los proyectos de normas procedentes de los comités del Codex, antes de que se presenten a la Comisión para su aprobación, a fin de apreciar:

- su coherencia con el mandato del Codex, las decisiones de la Comisión y los textos existentes del Codex;
- el cumplimiento de las exigencias del procedimiento de aprobación, si fuera necesario;
- su estructura y presentación;
- su coherencia lingüística.

3. Seguimiento de los progresos realizados en la elaboración de normas

3.1 El Comité Ejecutivo examina el estado de elaboración de los proyectos de normas en relación con el calendario acordado por la Comisión y presentará a esta sus conclusiones. El Comité Ejecutivo puede proponer la prolongación del plazo, la cancelación del trabajo o su prosecución a cargo de un comité distinto del que se encargó de efectuarlo en un principio, incluso mediante el establecimiento de un número limitado de órganos auxiliares, según proceda.

3.2 *Criterios para facilitar los progresos en el seguimiento de la elaboración de las normas*²

¹ En el presente documento se abordan las reuniones de los comités del Codex celebradas entre abril y julio de 2022.

² 58.^a reunión del Comité Ejecutivo (2006).

3.2.1 Cuando se demoren los progresos respecto de una norma debido a la necesidad de asesoramiento científico, el Comité Ejecutivo podrá alentar a la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) a programar una consulta de expertos que presten dicho asesoramiento en tiempo oportuno y recomendar la suspensión de los trabajos hasta que se disponga del mismo.

3.2.2 Cuando se haya proporcionado asesoramiento científico y una norma haya sido objeto de examen durante más de cinco años, el Comité Ejecutivo deberá instar al comité pertinente a adoptar medidas en un plazo especificado.

3.2.3 Cuando un tema haya sido examinado durante varias reuniones sin que se hayan realizado progresos ni existan perspectivas de alcanzar un consenso, el Comité Ejecutivo podrá proponer la suspensión de los trabajos en un trámite determinado del procedimiento de elaboración durante un período de tiempo especificado, el abandono de los trabajos o la adopción de medidas correctivas a fin de obtener progresos, tomando plenamente en consideración la información proporcionada por el órgano auxiliar interesado.

3.3 *Documentos de debate*³

Los documentos de debate se suman a la carga de trabajo de un comité y son importantes herramientas para el debate en el seno de los comités antes de que estos soliciten nuevos trabajos. Se incluye una lista de documentos de debate con fines informativos únicamente, con objeto de presentar una visión completa de la carga de trabajo de cada comité, pero la lista en sí no se examinará.

4. **Propuestas de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma**

4.1 Antes de ser aprobada para su elaboración, cada norma o revisión de norma es objeto de un documento de proyecto preparado por el comité o por el miembro que propone emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma. La decisión de iniciar un nuevo trabajo o de revisar una norma la adopta la Comisión sobre la base de un examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo.

4.2. Ese examen crítico comprende:

- el examen de las propuestas de elaboración o revisión de normas, teniendo en cuenta los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*, el plan estratégico de la Comisión y las actividades de apoyo necesarias para una evaluación de riesgos independiente;
- la identificación de las necesidades de los países en desarrollo en materia de establecimiento de normas;
- el asesoramiento sobre la necesidad de coordinar los trabajos entre los órganos auxiliares competentes del Codex;
- un dictamen sobre la creación y disolución de los comités y grupos de acción, comprendidos los grupos de acción especiales compuestos por miembros de distintos comités (en aquellos ámbitos en que los trabajos entran en la esfera del mandato de varios comités);
- la evaluación preliminar de la necesidad de un asesoramiento científico de expertos y la disponibilidad de este tipo de asesoramiento por parte de la FAO, la OMS u otros órganos de expertos pertinentes, así como la concesión de prioridad a tal asesoramiento.

4.3 La decisión de emprender nuevos trabajos o la revisión de límites individuales máximos de residuos de plaguicidas o medicamentos veterinarios, o la actualización de la Norma general para los aditivos alimentarios (incluidos los métodos de análisis y muestreo), la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (incluidos los métodos de análisis y muestreo), el Sistema de Clasificación de Alimentos y el Sistema Internacional de Numeración debe ajustarse a los procedimientos establecidos por los comités interesados y ser aprobada por la Comisión.

5. **Perfeccionamiento del examen crítico**

5.1 El Comité Ejecutivo, en su 72.^a reunión⁴, acogió con agrado la nueva estructura del examen crítico, que fundía tres documentos en uno solo, y también convino en que la información se entregara por partes para asegurar su disponibilidad de manera oportuna. Asimismo, en su 72.^a reunión, el Comité Ejecutivo señaló que sería útil disponer de más información y de las impresiones de los presidentes sobre la labor de los comités, y que la Secretaría brindara más orientación a los presidentes sobre las aportaciones necesarias para que el Comité Ejecutivo pudiera ser más eficaz en el examen crítico. También se destacó la importancia de mantener una visión horizontal de la labor de los comités y de las posibles interacciones entre ellos.

5.2 Se probó una estructura ligeramente revisada del examen crítico de la labor de los comités del Codex para que se tuviera en cuenta en el examen que realizaría el Comité Ejecutivo en su 77.^a reunión. El objetivo de esta estructura revisada consistía en mejorar la facilidad de lectura y otorgar más importancia y énfasis a

³ 63.^a reunión del Comité Ejecutivo (2009).

⁴ 72.^a reunión del Comité Ejecutivo (2016), REP17/EXEC1, párrs. 7-14.

la información y las impresiones de los presidentes. Puesto que las observaciones sobre la estructura revisada han sido positivas, dicha estructura se mantendrá.

5.3 La Secretaría del Codex también ha considerado el examen crítico como parte del examen periódico en curso de la gestión del trabajo del Codex. Puede encontrarse más información al respecto en los documentos CX/EXEC 19/77/5 y CX/EXEC 20/78/4.

6. Estructura de los apéndices

Los trabajos de los distintos comités se tratan en apéndices independientes.

La estructura de los apéndices para cada comité es la siguiente:

1. Información general sobre el comité y la reunión.
2. Observaciones generales (Secretaría y Presidente/a).
3. Estado de los temas de trabajo (visión general).
4. Observaciones específicas sobre temas individuales de trabajo (Secretaría y Presidente/a).

7. Lista de apéndices

Apéndice 1: 22.^a reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)

Apéndice 2: 15.^a reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)

Apéndice 3: 53.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)

Apéndice 1

1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)		
País anfitrión	México	Presidente	Sr. Alfonso Guati-Rojo Sánchez
Reunión sobre la que se informa	CCFFV22	20-25 de abril y 4 de mayo de 2022	
Próxima reunión	CCFFV23	Por confirmar	
Informe	<u>REP22/FFV</u>		

2. Observaciones generales

Observaciones de la Secretaría:

La 22.^a reunión del CCFFV fue la primera reunión virtual de este Comité y se celebró en una fecha posterior a la prevista originalmente debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). La reunión se desarrolló satisfactoriamente en modalidad virtual y contó con una alta participación, tanto en número de delegaciones como en número de participantes. Para preparar mejor la reunión plenaria, se celebraron tres reuniones virtuales de grupos de trabajo antes de la reunión. La reunión fue constructiva y productiva a pesar de la apretada agenda y la enorme carga de trabajo. Todos los temas del programa se examinaron exhaustivamente (tanto de manera formal como informal mediante consultas virtuales durante la reunión) y se finalizaron de manera consensuada. El CCFFV, en su 22.^a reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 45.^o período de sesiones, tres proyectos de norma para su aprobación definitiva y dos temas para su aprobación como nuevos trabajos. El CCFFV, en su 22.^a reunión, acordó publicar dos documentos (es decir, "Definición de los términos utilizados en el modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas" y "Propuesta de modelo general para las normas para las frutas y hortalizas frescas") como documentos informativos para uso interno del CCFFV. El CCFFV, en su 22.^a reunión, también estableció un grupo de trabajo electrónico (GTe) destinado a examinar las normas existentes a fin de asegurar su armonización con el modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas, considerar el suministro de información actualizada necesaria y señalar la necesidad de propuestas para posibles revisiones de normas.

Gracias a la excelente labor del Presidente y los enormes esfuerzos de los presidentes de los GTe y todos los participantes, todas las tareas se completaron satisfactoriamente.

Observaciones del Presidente:

Presidir una reunión del Codex es todo un honor y un reto. Escuchar las preocupaciones de todos los miembros interesados es una estrategia fundamental para poder lograr el consenso y desarrollar normas que sean representativas a nivel mundial. Esta ha sido la primera vez que hemos celebrado la reunión de manera virtual a causa de la pandemia de la COVID-19. Esto representó un desafío y una experiencia de aprendizaje para la Secretaría del CCFFV, el Codex y los participantes.

A pesar de la limitación del tiempo para discutir temas de tanta relevancia, consideramos que el CCFFV culminó satisfactoriamente su 22.ª reunión dado el avance a trámite 5/8 de las normas para cebollas y chalotes, bayas y dátiles frescos.

Aunado a esto, se logró la aprobación para trabajar los proyectos de normas para el lulo de Castilla y para las hojas de curry frescas, así como destacar la importancia de establecer una metodología de revisión de las normas del Codex existentes y armonizarlas con el modelo general.

Asimismo, se formaron GTe con el objetivo de elaborar borradores para los temas aprobados por el CCFFV en su 22.ª reunión. Estamos seguros de que la participación activa de todos los miembros interesados dentro de los GTe, resultará en trabajos sólidos a presentarse en la siguiente sesión del Comité, considerando un lapso entre reuniones estimado de 18 meses.

La Secretaría del CCFFV tiene la seguridad de que los tiempos asignados serán suficientes para identificar los puntos críticos y encontrarnos en condiciones de establecer herramientas efectivas para lograr el consenso y reflejar el trabajo de todos los implicados.

Por otra parte, enfatizamos la importancia de dar seguimiento a las disposiciones de las normas adelantadas por el CCFFV en su 22.ª reunión, que deberán ser ratificadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) y el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), y la importancia de observar estas normas en futuros trabajos.

Finalmente, somos conscientes de que tendremos una agenda sustancial para la próxima reunión del CCFFV. México ya se encuentra trabajando en las mejoras correspondientes para cumplir con los plazos y los requerimientos que merece cada uno de los participantes en este importante Comité.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para decisión de la Comisión			
1. Anteproyecto de norma para las cebollas y los chalotes	N02-2018	CCFFV23	Aprobación en el trámite 5/8
2. Anteproyecto de norma para las bayas	N03-2018	CCFFV23	Aprobación en el trámite 5/8
3. Anteproyecto de norma para los dátiles frescos	N01-2016	CCFFV22	Aprobación en el trámite 5/8
4. Propuesta de enmienda a la <i>Norma para el banano (plátano) (CXS 205-1997)</i>	-	-	Aprobación
5. Propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de una norma para el lulo de Castilla	-	Tres reuniones del CCFFV o menos	Aprobación
6. Propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de una norma para las hojas de curry frescas	-	Tres reuniones del CCFFV o menos	Aprobación
A título informativo			
7. Modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas			Completado y publicado como documento

			informativo para uso interno del CCFFV
8. Definición de los términos utilizados en el modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas			Completado y publicado como documento informativo para uso interno del CCFFV
9. Examen de las normas existentes para las frutas y hortalizas frescas			Para su consideración por el CCFFV en su 23.ª reunión

4. Observaciones específicas

En el caso de las normas para las cebollas y chalotes, bayas y dátiles frescos remitidas para aprobación en el trámite 5/8, gran parte de los debates se centraron en las disposiciones relativas a la calidad, las cuales se revisaron caso por caso al considerarse de distinta naturaleza preecedera. las cuales se revisaron caso por caso al considerarse de distinta naturaleza preecedera. No obstante, creemos que la información y los argumentos expresados por cada delegación ayudaron a llegar a un consenso y evitar los debates reiterativos que pudieran obstaculizar el desarrollo de las normas.

Resulta necesario reconocer la importancia y el gran apoyo de los grupos de trabajo virtuales informales y la labor de sus presidentes y copresidentes para poder detectar y resolver los puntos críticos de la mejor manera antes de la sesión plenaria, así como las importantes aportaciones de los delegados y la gran disposición mostrada para velar por el bien común.

Por otra parte, este Comité confía plenamente en que los presidentes y copresidentes de los GTe, responsables de los proyectos de normas para el lulo de Castilla y las hojas de curry frescas, establecerán un cronograma que permita analizar toda la información proporcionada por los miembros y presentar un informe, con al menos tres meses de antelación a la celebración de la 23.ª reunión del CCFFV, para su ulterior análisis.

Cabe precisar que el CCFFV ya cuenta con documentos informativos actualizados que ayudarán al desarrollo de nuestras normas, tales como el modelo general y la definición de términos para las frutas y hortalizas frescas, instrumentos que permitirán homologar/sentar las bases para la importante labor de revisión de las normas existentes sobre frutas y hortalizas frescas.

La experiencia nos confirma que los grupos de trabajo virtuales informales favorecen la inclusión de todos los miembros interesados y el avance de los trabajos, por lo que una vez finalizada la labor de los GTe, se buscarán estrategias que favorezcan el uso de estas herramientas.

México agradece el compromiso mostrado por todos los involucrados en el proceso de elaboración de las normas que han sido aprobadas por el Comité, así como los nuevos trabajos en desarrollo.

1. Anteproyecto de norma para las cebollas y los chalotes, párrafo 35, Apéndice II

Observaciones de la Secretaría:

Tras celebrar debates prolongados y constructivos en el grupo de trabajo virtual, el grupo de trabajo de la reunión y el pleno, el CCFFV acordó en su 22.ª reunión remitir a la Comisión, en su 45.º periodo de sesiones, el anteproyecto de norma para las cebollas y los chalotes para su aprobación en el trámite 5/8, señalando que las disposiciones sobre el etiquetado de alimentos y los aditivos alimentarios se remitirían al CCFL y al CCFA, respectivamente, para su aprobación. El CCFFV, en su 22.ª reunión, también señaló las reservas en relación con la inclusión de tolerancias para la podredumbre en todas las categorías, así como en lo que respecta a la disposición por la que se permite una tolerancia para la podredumbre en la categoría "Extra", aunque estas disposiciones se habían examinado exhaustivamente.

El formato y la presentación, así como el texto, se ajustan al estilo del Codex.

Observaciones del Presidente:

El CCFFV, en su 22.ª reunión, logró el consenso para dar avance a la norma para las cebollas y los chalotes para su aprobación en el trámite 5/8 tomando en consideración las propuestas abordadas por el grupo de

trabajo virtual, así como la detección de puntos críticos para su ulterior revisión por los miembros durante una sesión especial, con la intención de que todas las preocupaciones fueran escuchadas.
2. Anteproyecto de norma para las bayas, párrafo 56, Apéndice III
Observaciones de la Secretaría: La labor del GTe había avanzado a muy buen ritmo tras la 21. ^a reunión del CCFFV; el GTe había aprovechado eficazmente el tiempo adicional de que dispuso debido al aplazamiento de la 22. ^a reunión del CCFFV para seguir avanzando en los trabajos y garantizar que el retraso en la convocatoria de la 22. ^a reunión del CCFFV no repercutiera negativamente en el progreso de su labor. Tras celebrar debates constructivos en el grupo de trabajo virtual y el pleno, el CCFFV acordó en su 22. ^a reunión remitir el anteproyecto de norma para las bayas a la Comisión, en su 45. ^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8, señalando que las disposiciones sobre el etiquetado de alimentos y los aditivos alimentarios se remitirían al CCFL y al CCFA, respectivamente, para su aprobación. El CCFFV, en su 22. ^a reunión, también señaló las reservas en relación con la inclusión de tolerancias para la podredumbre en todas las categorías, así como en lo que respecta a la disposición por la que se permite una tolerancia para la podredumbre en la categoría "Extra", aunque estas disposiciones se habían examinado exhaustivamente. El formato y la presentación, así como el texto, se ajustan al estilo del Codex.
Observaciones del Presidente: El CCFFV, en su 22. ^a reunión, logró el consenso para dar avance a la norma para las bayas para su aprobación en el trámite 5/8 tomando en consideración las propuestas abordadas por el grupo de trabajo virtual. Parte de la discusión se centró en las variedades comerciales a incluir, así como en las tolerancias de calidad. Gracias a la gran participación de los miembros y el conocimiento sobre el uso adecuado del derecho a expresar reservas, todas las preocupaciones de los miembros fueron atendidas.
3. Anteproyecto de norma para los dátiles frescos, párrafo 78, Apéndice IV
Observaciones de la Secretaría: El CCFFV, en su 19. ^a reunión, había acordado iniciar un nuevo trabajo, y el anteproyecto de norma se examinó en sus reuniones 20. ^a y 21. ^a . Tras celebrar debates prolongados y constructivos en el grupo de trabajo virtual, el grupo de trabajo de la reunión y el pleno, el CCFFV acordó en su 22. ^a reunión remitir el anteproyecto de norma para los dátiles frescos a la Comisión en su 45. ^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8, señalando que las disposiciones sobre el etiquetado de alimentos y los aditivos alimentarios se remitirían al CCFL y al CCFA, respectivamente, para su aprobación. El CCFFV señaló en su 22. ^a reunión las reservas sobre la disposición relacionada con los requisitos del contenido de humedad de los dátiles frescos (entre el 30 % y el 85 %) tras celebrar amplios debates. El formato y la presentación, así como el texto, se ajustan al estilo del Codex.
Observaciones del Presidente: El CCFFV, en su 22. ^a reunión, logró el consenso para dar avance a la norma para dátiles frescos al trámite 5/8. Gran parte de los debates se centraron en el contenido de humedad, no obstante, considerando las opiniones de los miembros (REP22/FFV, párrafo 68), el Comité pudo determinar un rango técnicamente discutido.
4. Propuesta de enmienda a la Norma para el banano (plátano) (CXS 205-1997), párrafo 88 i), Apéndice V
Observaciones de la Secretaría: El CCFFV acordó, en su 22. ^a reunión, remitir para aprobación la propuesta de enmienda editorial a la <i>Norma para el banano (plátano)</i> (CXS 205-1997) a la Comisión del Codex Alimentarius en su 45. ^o período de sesiones con el fin de armonizar el alcance de la norma para reflejar correctamente la lista de variedades abarcadas por su anexo, proporcionando de esta manera una mejor orientación a los miembros y a la industria del banano.
Observaciones del Presidente: De acuerdo con los comentarios de la Secretaría del Codex.
5. Propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de una norma para el lulo de Castilla, párrafo 84 i)

<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFFV, en su 22.^a reunión, acordó recomendar la aprobación del nuevo trabajo sobre el lulo de Castilla por parte de la Comisión en su 45.^o período de sesiones y solicitar a Colombia, como impulsora de la propuesta, que revisase la propuesta proporcionando más información comercial de otros países productores y remitiese dicha información directamente al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Codex.</p> <p>La propuesta de nuevos trabajos revisada la recibió la Secretaría del Codex en junio de 2022 y se publicará para el 45.^o período de sesiones de la Comisión junto con otras propuestas de nuevos trabajos.</p> <p>La propuesta está en consonancia con las directrices que contiene el Manual de procedimiento.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>De acuerdo con los comentarios de la Secretaría del Codex.</p>
<p>6. Propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de una norma para las hojas de curry frescas, párrafo 97 i), Apéndice VI</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFFV acordó en su 22.^a reunión recomendar la aprobación del nuevo trabajo sobre las hojas de curry frescas por parte de la Comisión en su 45.^o período de sesiones.</p> <p>La propuesta está en consonancia con las directrices que contiene el Manual de procedimiento.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>De acuerdo con los comentarios de la Secretaría del Codex.</p>
<p>7. Modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas, párrafo 80, Apéndice VII</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFFV acordó en su 22.^a reunión publicar como documento informativo en el sitio web del Codex la propuesta de modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas, e informar al respecto al Comité Ejecutivo y a la Comisión.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El modelo general fue debidamente revisado por el CCFFV en su 22.^a reunión bajo el liderazgo de Estados Unidos de América, que se comprometió a actualizar las disposiciones en consonancia con lo recomendado por otros comités del Codex.</p>
<p>8. Definición de los términos utilizados en el modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas, párrafo 80, Apéndice VIII</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFFV acordó en su 22.^a reunión publicar como documento informativo en el sitio web del Codex la definición de los términos utilizados en el modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas, e informar al respecto al Comité Ejecutivo y a la Comisión.</p>
<p>Observaciones del Presidente:</p> <p>El documento de definición de términos fue ampliamente revisado por los miembros del CCFFV en un grupo entre reuniones y en un grupo especial liderado por los Estados Unidos de América. Se acordó su publicación como un documento informativo, para que sirviera como referencia en la actualización y elaboración de textos del Comité.</p>
<p>9. Examen de las normas existentes para las frutas y hortalizas frescas, párrafo 93</p>
<p>Observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCFFV acordó en su 22.^a reunión establecer un GTe destinado a examinar las normas existentes a fin de garantizar su armonización con el modelo general para las normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas, considerar el suministro de información actualizada necesaria y señalar la necesidad de propuestas para posibles revisiones de las normas.</p>

Observaciones del Presidente:

La revisión de las normas para las frutas y hortalizas frescas es muy importante para armonizar las normas existentes con los documentos auxiliares del CCFFV como el modelo general y la definición de términos; es importante que se establezca una metodología que mejore la eficiencia de la labor del Comité.

Apéndice 2

1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)		
País anfitrión	Países Bajos	Presidenta	Sra. Sally Hoffer
Reunión sobre la que se informa	15.ª reunión del CCCF	9-13 y 24 de mayo de 2022	
Próxima reunión	16.ª reunión del CCCF	17-21 de abril de 2023	
Informe	REP22/CF15		

2. Observaciones generales

Observaciones de la Secretaría:

Debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la 15.ª reunión del CCCF tuvo lugar de forma virtual y contó con una alta participación, tanto en número de delegaciones como en número de participantes. La reunión fue constructiva y productiva, y todos los temas del programa se debatieron exhaustivamente y se adoptaron decisiones de forma consensuada dentro del tiempo asignado a la sesión plenaria, es decir, sin necesidad de celebrar reuniones adicionales para debatir los temas, gracias a la amplia coordinación del trabajo entre la Secretaría del Codex, los presidentes de los grupos de trabajo por medios electrónicos (GTe) y la Presidenta del CCCF. Las reservas expresadas por los miembros se documentaron en el informe con su correspondiente justificación. En su 15.ª reunión, el CCCF convino en remitir a la Comisión del Codex Alimentarius, en su 45.º período de sesiones, varios niveles máximos (NM) para su aprobación en los trámites 8, 5/8 y 5, así como dos códigos de prácticas para su aprobación en los trámites 8 y 5, respectivamente, además de las enmiendas consecuentes a dos NM para su aprobación y algunos NM para la suspensión de trabajos.

El CCCF es uno de los comités que tiene gran demanda de los miembros del Codex para elaborar normas que eviten o reduzcan los contaminantes que puedan presentarse en los alimentos y los piensos, con el fin de proteger la salud pública y garantizar prácticas comerciales justas. Hasta el momento, el CCCF ha gestionado su fuerte carga de trabajo atendiendo a programas largos y complejos dentro del plazo ordinario asignado para el debate en las reuniones presenciales y, últimamente, virtuales tras la pandemia de la COVID-19. Atendiendo a las recomendaciones del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius sobre la gestión del trabajo del Comité, el CCCF ha reconocido que es necesario complementar la orientación que se proporciona en el Manual de procedimiento y en el preámbulo de la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CXS 193-1995) con otras prácticas normalizadas relacionadas con la consideración de la lista de prioridades para las evaluaciones del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y con el seguimiento de las evaluaciones del JECFA y de las consultas de expertos de la FAO/OMS. Con este propósito, en la actualidad el CCCF está examinando enfoques/metodologías dirigidos a mejorar la gestión del trabajo en relación con los trabajos en curso, los nuevos trabajos y el examen de las normas vigentes para que el CCCF siga siendo pertinente y receptivo ante las necesidades de los miembros del Codex y las cuestiones incipientes relacionadas con la inocuidad de los alimentos, pero también para facilitar el debate y la creación de consenso, tal como se describe en los puntos 15 a 20 que se presentan en este informe en relación con la información y la exhaustividad del programa actual que se somete a examen en el CCCF.

El CCCF también está estudiando un “*enfoque por etapas*” para atender su carga de trabajo y mejorar la gestión del mismo. Este enfoque permitirá al Comité tratar los temas de forma progresiva para evitar su concentración en un solo programa/reunión, de modo que se disponga de tiempo suficiente para el debate y la adopción de decisiones por consenso respecto de un conjunto limitado de temas. Además, el enfoque también permitirá que haya tiempo suficiente para la recopilación y el análisis de datos, especialmente por parte de los GTe que trabajan en los NM, cuyo trabajo suele requerir un tiempo que puede ir más allá del intervalo entre las reuniones anuales del CCCF.

La pandemia de la COVID-19 también ofreció oportunidades para que el CCCF estudiara nuevas formas de examinar los trabajos en las reuniones plenarias y entre reuniones. Las reuniones 14.ª y 15.ª del

CCCF estuvieron precedidas por actos paralelos y reuniones previas de los grupos de trabajo, que tuvieron lugar en modalidad virtual, para facilitar la consideración de determinados temas del programa, lo que permitió ahorrar tiempo en el pleno. Los GTe siguen siendo flexibles en cuanto a la manera de enfocarse en sus tareas en función del carácter de los trabajos que se les asigna.

Observaciones de la Presidenta:

La 15.^a reunión del CCCF se celebró por segunda vez en modalidad virtual y volvió a ser una reunión fructífera y productiva. Durante la reunión se dedicó más tiempo a los temas del programa que requerían un mayor debate, mientras que otros temas se finalizaron o se dieron brevemente instrucciones de trabajo para el próximo año. Gracias a ello, se hizo un uso más equilibrado del tiempo.

Los debates fueron preparados minuciosamente con los presidentes de los GTe en reuniones previas entre la Presidenta del CCCF y las secretarías del Codex y del JECFA. La forma de trabajar con presentaciones de PowerPoint en las que los presidentes de los GTe presentan los trabajos y recomendaciones resulta muy útil. Esto comenzó a hacerse el año pasado, al adoptar la forma virtual de trabajar, y el CCCF lo mantendrá, también para las reuniones presenciales futuras. Ello es un buen ejemplo de cómo el CCCF sigue adaptando la forma de trabajar al tiempo que mantiene la productividad.

Pese a los avances logrados, también hemos examinado puntos susceptibles de mejora. A fin de que puedan celebrarse debates más exhaustivos en los GTe para los NM, en la 15.^a reunión del CCCF, hemos convenido en empezar a probar extendiendo los trabajos a dos años cuando se necesite una solicitud de datos. El propósito de ello es conceder más tiempo para procesar los datos recibidos y poder dar lugar a un mayor debate en el GTe. Otro punto es que, en algunos temas de trabajo, los pasos sucesivos que se siguen para la elaboración de una propuesta no están del todo claros. Esta falta de transparencia dificulta un debate eficaz en el pleno. Por ello, en su 15.^a reunión, el CCCF destacó el trabajo del GTe sobre análisis de datos y convino en una propuesta para los trabajos que se llevarían a cabo en 2022. Además, en calidad de Presidenta, estoy llevando a cabo una evaluación de los GTe junto a sus presidentes y copresidentes para ver de qué manera podemos mejorar el trabajo de estos conservando los éxitos alcanzados y qué tipo de apoyo se precisa de la Presidencia y de las secretarías. En el próximo año me mantendré en contacto más estrecho con los presidentes de los GTe para tratar sobre sus avances y problemas.

Además, esperamos con interés la evaluación de los códigos de prácticas del CCCF que se solicitó a la Secretaría del Codex, la cual ayudará concretamente al CCCF a mejorar la calidad y utilidad de su trabajo en relación con los códigos de prácticas.

Aunque las dos últimas reuniones virtuales del CCCF han sido un éxito, esperamos con interés volver a celebrar una reunión presencial en 2023. Trabajar en modalidad virtual limita las posibilidades de que, durante las pausas, la Presidencia mantenga deliberaciones con los presidentes de los GTe, las delegaciones específicas o las secretarías, o que eso suceda entre todos ellos. La comunicación en directo ha demostrado ser necesaria para lograr la óptima eficiencia a la hora de presidir una reunión y mantener el conocido ambiente de compromiso durante el Comité.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para decisión de la Comisión			
1. Proyecto de Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por cadmio en los granos del cacao	N07-2019	2022	Aprobación en el trámite 8
2. Anteproyecto de niveles máximos (NM) de cadmio en el cacao en polvo (100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca) (CXS 193-1995)	N15-2014	2021	Aprobación en el trámite 5/8
3. Propuesta de enmienda editorial aplicable a los NM de cadmio en chocolates que contienen, o se declara que contienen,	-	-	Aprobación

< 30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca y chocolates que contienen, o se declara que contienen, entre \geq 30 % y < 50 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca (CXS 193-1995)			
4. Anteproyecto de NM de plomo en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños, azúcar blanco y refinado, siropes de maíz y de arce, miel y caramelos a base de azúcar (CXS 193-1995)	N05-2019	2022 Prorrogado a 2023	Aprobación en el trámite 5/8
5. Anteproyecto de NM de metilmercurio en el reloj anaranjado y la rosada (CXS 193-1995)	N04-2021	2025	Aprobación en el trámite 5/8
6. Anteproyecto de NM del total de aflatoxinas en maíz en grano destinado a su posterior procesamiento, harina, sémola, semolina y hojuelas derivadas del maíz, arroz descascarillado, arroz pulido, sorgo en grano destinado a su posterior procesamiento, alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños (excluidos los alimentos para los programas de ayuda alimentaria) y alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños destinados a programas de ayuda alimentaria (CXS 193-1995)	N08-2019	2022	Aprobación en el trámite 5/8
7. Anteproyecto de NM de plomo en comidas preparadas para lactantes y niños pequeños (CXS 193-1995)	N05-2019	2024	Aprobación en el trámite 5
8. Anteproyecto de código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por micotoxinas en la yuca y los productos a base de yuca	N05-2021	2025	Aprobación en el trámite 5
9. Enmienda consecuente al NM de DON (desoxinivalenol) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 193-1995)			Aprobación
10. Anteproyecto de NM de plomo en huevos frescos, ajo seco y melazas	N05-2019		Suspendido
Para fines de supervisión			
11. Anteproyecto de NM de plomo en comidas listas para el consumo para lactantes y niños pequeños (con exclusión de determinados alimentos) y azúcares moreno y crudo, hierbas culinarias (frescas/secas) y especias (secas) (CXS 193-1995)	N05-2019	2024	Trámite 2/3
12. Anteproyecto de NM para el total de aflatoxinas en el maní (cacahuete) listo para el consumo y plan de muestreo asociado	N14-2014	2017 Prorrogado a 2023	Trámite 2/3
13. Anteproyecto de NM del total de aflatoxinas y de ocratoxina A en la nuez moscada, el chile desecado y el pimentón, el jengibre, la pimienta y la cúrcuma, y los planes de muestreo asociados	N20-2017	2019 Prorrogado a 2022	Trámite 2/3

Otros asuntos (información, trabajos en curso, etc.)	
14. Consideración de la viabilidad de establecer un NM para el bacalao austral y de elaborar un documento de orientación por separado para la gestión del metilmercurio en el pescado	Suspendido
15. Proyecto de pautas sobre el análisis de datos para el desarrollo de NM y para la mejora de la recopilación de datos	Trabajo en curso
16. Trabajo de seguimiento de los resultados de las evaluaciones del JECFA y de las consultas de expertos de la FAO/OMS	Trabajo en curso
17. Plan de trabajo anticipado para el CCCF: Revisión de las combinaciones de contaminantes y alimentos básicos para el futuro trabajo del CCCF	Para su estudio posterior en la 16.ª reunión del CCCF
18. Revisión de las normas del Codex sobre contaminantes	Trabajo en curso
19. Seguimiento del uso y las repercusiones de las normas del Codex: revisión de los CDP de contaminantes	Presentación de informes al Comité Ejecutivo
20. Lista de prioridades de contaminantes para su evaluación por el JECFA	Trabajo en curso

4. Observaciones específicas

<p>1. Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por cadmio en los granos del cacao, párrafo 68, Apéndice III</p> <p>Estado: Tras la aprobación del Código de prácticas (CDP) en el trámite 5 por parte de la Comisión en su 44.º período de sesiones, el GTe lo había revisado de nuevo sobre la base de las observaciones presentadas al CCCF en su 14.ª reunión (2021) y en respuesta a una carta circular. En su 15.ª reunión, el CCCF estuvo de acuerdo con la mayoría de las propuestas revisadas, formuló enmiendas adicionales y finalizó el CDP para someterlo a aprobación de la Comisión en su 45.º período de sesiones.</p> <p>En esa reunión, el CCCF convino en remitir el CDP a la Comisión, en su 45.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 8.</p> <p><u>Nota:</u> Los miembros y observadores del Codex han debatido a fondo el CDP y todas las cuestiones se han resuelto. El formato, la presentación y la terminología se ajustan al estilo del Codex. La aplicación del CDP respaldará la aplicación/el cumplimiento de los niveles máximos (NM) de cadmio en el chocolate y el cacao en polvo.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>No hay observaciones adicionales.</p>
<p>2. Niveles máximos de cadmio en el cacao en polvo (100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca) (CXS 193-1995), párrafo 59, Apéndice II, Parte II</p> <p>Estado: En su 15.ª reunión, el CCCF convino en remitir el NM a la Comisión, en su 45.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8.</p> <p><u>Nota:</u> Con esto se completan los trabajos sobre los NM de cadmio en el chocolate y los productos derivados del cacao.</p>

<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>No es posible realizar nuevos trabajos; se han llevado a cabo todos los análisis de datos y debates. En su 15.ª reunión, el CCCF estuvo de acuerdo con este NM y la Presidenta le ha solicitado que respete esta decisión en el 45.º período de sesiones de la Comisión.</p>
<p>3. Enmienda consecuente a los NM de cadmio en chocolates que contienen, o se declara que contienen, < 30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca y chocolates que contienen, o se declara que contienen, entre ≥ 30 % y < 50 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca (CXS 193-1995), párrafo 58, Apéndice II, Parte I</p>
<p>Estado: Teniendo en cuenta que faltaba la información requerida sobre la “porción del producto a la que se aplica el NM” en el caso del NM de cadmio para las dos categorías que había aprobado la Comisión en su 44.º período de sesiones (2021), en su 15.ª reunión, el CCCF convino en remitir esta enmienda consecuente a la Comisión, en su 45.º período de sesiones, para su aprobación.</p> <p><u>Nota:</u> Con esto se completa el formato para la presentación de NM en la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CXS 193-1995).</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>Es necesario introducir algunos cambios editoriales; no hay observaciones adicionales.</p>
<p>4. NM de plomo en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños, azúcar blanco y refinado, siropes de maíz y de arce, miel y caramelos a base de azúcar (CXS 193-1995), párrafos 79, 96, 101, 102(i), Apéndice IV</p>
<p>Estado: En el caso de los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños, el NM se aplica al producto “tal como se vende; no reconstituido ni preparado de otra forma para el consumo” (véase el punto 9).</p> <p>En su 15.ª reunión, el CCCF convino en remitir los NM a la Comisión, en su 45.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>No hay observaciones adicionales.</p>
<p>5. NM de metilmercurio en el reloj anaranjado y la rosada (CXS 193-1995), párrafo 112 i), Apéndice V</p>
<p>Estado: En su 15.ª reunión, el CCCF convino en remitir los NM a la Comisión, en su 45.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8 y en seguir trabajando en los planes de muestreo a fin de someterlos al CCCF para su consideración en su 17.ª reunión (2024).</p> <p><u>Nota:</u> Con esto se completan los trabajos sobre los NM de metilmercurio en otras especies de peces.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>No hay observaciones adicionales.</p>
<p>6. NM del total de aflatoxinas en maíz en grano destinado a su posterior procesamiento, harina, sémola, semolina y hojuelas derivadas del maíz, arroz descascarillado, arroz pulido, sorgo en grano destinado a su posterior procesamiento, alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños (excluidos los alimentos para los programas de ayuda alimentaria) y alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños destinados a programas de ayuda alimentaria (CXS 193-1995), párrafo 154 i), Apéndice VI, Parte 1</p>
<p>Estado: En su 15.ª reunión, el CCCF convino en remitir los NM a la Comisión, en su 45.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8.</p> <p>En esa reunión, el CCCF convino asimismo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> examinar estos NM en 5 años y alentar a los miembros a que sigan generando y enviando datos al Programa Mixto de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos (SIMUVIMA/Alimentos), así como a que implementen el Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de los cereales por micotoxinas (CXC 51-2003);

- seguir trabajando en los planes de muestreo a fin de someterlos al CCCF para su consideración en su 16.^a reunión (2023).

Nota: Con esto se completan los trabajos sobre los NM del total de aflatoxinas en cereales y productos a base de cereales, incluidos los alimentos para lactantes y niños pequeños.

Observaciones de la Presidenta:

Se llegó a un acuerdo tras largos debates. Se solicitó al Comité que respetara las decisiones adoptadas y que no reabriera los debates técnicos en el período de sesiones de la Comisión.

7. NM de plomo en comidas preparadas para lactantes y niños pequeños (CXS 193-1995), párrafo 102 ii), Apéndice IV

Estado: En su 15.^a reunión, el CCCF convino en remitir el NM a la Comisión, en su 45.^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5 y en su posterior consideración en el GTe respecto de la posible exclusión de determinados alimentos que es posible que no estén en condiciones de lograr este NM, a fin de someterlo al CCCF para su consideración en su 16.^a reunión (2023).

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

8. Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por micotoxinas en la yuca y los productos a base de yuca, párrafo 200, Apéndice VII

Estado: El presidente del GTe revisó de nuevo el CDP sobre la base de las observaciones presentadas al CCCF en su 14.^a reunión y en respuesta a una carta circular. Se expresó apoyo general respecto del CDP revisado y que debían seguir adelante los trabajos en el GTe, haciendo hincapié en las buenas prácticas de gestión para prevenir y reducir la contaminación por micotoxinas en la yuca y los productos a base de yuca en vez de en otras prácticas que no están asociadas a tal fin, como el incremento de los rendimientos, el uso de fertilizantes, etc., a fin de someterlo al CCCF para su consideración y finalización en su 16.^a reunión (2023). En su 15.^a reunión, el CCCF convino en aclarar que los piensos quedaban excluidos del ámbito de aplicación del CDP.

En esa reunión, el CCCF convino en remitir el CDP para su aprobación en el trámite 5.

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

9. Enmienda consecuente al NM de DON (desoxinivalenol) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CXS 193-1995), párrafo 154 iii), Apéndice VI, Parte II

Estado: En su 15.^a reunión, el CCCF convino en remitir a la Comisión, en su 45.^o período de sesiones, para su aprobación la enmienda consecuente al NM de DON (desoxinivalenol) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños relacionada con la "porción del producto a la que se aplica el NM", a fin de armonizar el texto con la disposición relativa a la porción del producto a la que se aplica el NM acordado para el anteproyecto de NM del total de aflatoxinas de la misma categoría de producto (véase el punto 4).

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

10. NM de plomo en huevos frescos, ajo seco y melazas (CXS 193-1995), párrafo 102 iii)

Estado: En su 15.^a reunión, el CCCF convino en suspender los trabajos sobre estos NM en vista de la poca pertinencia de un NM para el comercio internacional de huevos, la falta de apoyo para establecer un NM para el ajo fresco y la existencia de un NM para el ajo fresco (CXS 193-1995), así como debido a la escasez de datos para establecer un NM para las melazas, y en informar al Comité Ejecutivo y a la Comisión al respecto.

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

11. NM de plomo en comidas listas para el consumo para lactantes y niños pequeños (con exclusión de determinados alimentos) y azúcares moreno y crudo, hierbas culinarias (frescas/secas) y especias (secas)

Estado: En su 15.^a reunión, el CCCF convino en seguir trabajando en los NM para los azúcares moreno y crudo sobre la base de los datos de los que se disponía actualmente en el SIMUVIMA/Alimentos para consideración del CCCF en su 16.^a reunión (2023).

En esa reunión, el CCCF convino además en seguir trabajando en los NM para las hierbas culinarias (frescas/secas) y especias (secas) tras una solicitud de datos del JECFA en 2022, para someterlos a la consideración del CCCF en su 17.^a reunión (2024), a fin de tener tiempo suficiente para la recopilación y el análisis de datos.

En esa ocasión, el CCCF recomendó que el GTe trabajara en estrecha colaboración con el CCCF en lo relativo al análisis de datos, con miras a garantizar la coherencia de la metodología aplicada para la obtención de los NM a medida que se dispusiera de información.

En su 15.^a reunión, el CCCF alentó asimismo a los miembros a que presentaran datos al SIMUVIMA/Alimentos en respuesta a las solicitudes del JECFA de que se facilitaran los trabajos del GTe y los debates y la adopción de decisiones del CCCF.

Observaciones de la Presidenta:

Ejemplo de nuevo método de trabajo.

12. NM para el total de aflatoxinas en el maní (cacahuete) listo para el consumo y plan de muestreo asociado, párrafo 180

Estado: En su 15.^a reunión, el CCCF convino en devolver el NM y el plan de muestreo conexo al trámite 2/3 para su ulterior consideración y en restablecer el GTe para que preparara una nueva propuesta de NM y un plan de muestreo aplicando los mismos principios que para el plan de muestreo del maní (cacahuete) destinado a elaboración posterior que figuran en la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CXS 193-1995).

El GTe debería considerar atentamente todos los datos disponibles y tener en cuenta todas las observaciones presentadas y realizadas en ocasión de las reuniones 15.^a (2022) y 14.^a (2021) del CCCF, y debería presentar un documento en el que se expusiera claramente el análisis de los datos para someter a consideración del CCCF en su 16.^a reunión (2023).

Nota: Estos trabajos comenzaron en 2014 y se suspendieron en 2015 a la espera de una evaluación de los efectos en la salud pública y el comercio de unos NM diferentes por parte del JECFA y en 2018 para garantizar la aplicación del Código de prácticas para la prevención y la reducción de la contaminación por aflatoxinas en el maní (cacaahuete) (CXC 55-2004), lo que permitió un período adicional de aplicación del CDP de tres años de duración. El CCCF, en su 14.^a reunión, reanudó sus trabajos al reestablecer el GTe para actualizar la propuesta de un NM para el total de aflatoxinas en el maní (cacahuete) listo para el consumo y plan de muestreo asociado sobre la base de los datos adicionales de los que se disponía en el SIMUVIMA/Alimentos, para someter a consideración del CCCF en su 15.^a reunión.

Se invita al Comité Ejecutivo a recomendar un plazo para la finalización de los trabajos (es decir, 2023).

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

13. NM para el total de aflatoxinas y la ocratoxina A en la nuez moscada, el chile desecado y el pimentón, el jengibre, la pimienta y la cúrcuma, y los planes de muestreo asociados, párrafo 193

Observaciones de la Secretaría:

En su 15.^a reunión, el CCCF convino en devolver los NM y los planes de muestreo al trámite 2/3 para su ulterior consideración y en reestablecer el GTe para que preparara propuestas de NM y planes de muestreo revisados para someter a la consideración del CCCF en su 16.^a reunión (2023).

Nota: Estos trabajos comenzaron en 2017 y se suspendieron en 2018 para garantizar la aplicación del Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por micotoxinas en las especias (CXC 78-2017), lo que permitió un período adicional de aplicación

del CDP de tres años de duración. En su 14.^a reunión, el CCCF reanudó sus trabajos al reestablecer el GTe que se ocupara de las propuestas de NM para el total de aflatoxinas y la ocratoxina A en los productos mencionados anteriormente para someter a consideración del CCCF en su 15.^a reunión.

Se invita al Comité Ejecutivo a recomendar un plazo para la finalización de los trabajos —es decir, 2024—, visto y considerando los diversos NM y los posibles planes de muestreo de los que se trata.

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

**14. NM para el bacalao austral
Orientación para la gestión del metilmercurio en el pescado, párrafo 112 iii)**

Estado: En su 15.^a reunión, el CCCF convino en:

- suspender los trabajos para establecer un NM de metilmercurio para el bacalao austral debido a la falta de datos suficientes, y en informar al Comité Ejecutivo al respecto.
- El CCCF también acordó, en su 14.^a reunión, suspender los debates sobre posibles nuevos trabajos relacionados con la orientación para la gestión del metilmercurio en el pescado debido a la falta de datos suficientes y en integrar las medidas de gestión de riesgos de las que se dispone en el plan de muestreo si es que ello fuera pertinente.

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

15. Pautas sobre el análisis de datos para el desarrollo de NM y para la mejora de la recopilación de datos, párrafo 208

Estado: En su 15.^a reunión, el CCCF consideró los nuevos pasos para elaborar y finalizar las pautas en su próxima reunión sobre la base de un documento presentado por el presidente del GTe y las observaciones formuladas en un acto paralelo virtual que tuvo lugar con anterioridad a la 15.^a reunión del CCCF. El Comité convino en un enfoque para la elaboración de las pautas con miras a ofrecer un documento revisado que se sometería a su consideración en su próxima reunión.

Nota: Con este trabajo se brindará orientación a los GTe para que trabajen en un enfoque armonizado de análisis de datos para la elaboración de NM, a fin de garantizar la coherencia en la forma en que los GTe evalúan los datos procedentes del SIMUVIMA/Alimentos con miras a proponer NM a la consideración del CCCF y así evitar largos debates en el pleno sobre el enfoque adoptado para la obtención de NM. Las pautas se mantendrán como documento interno para uso del CCCF/los GTe y se presentan al examen crítico solo a título informativo.

Se espera que las pautas se concluyan en 2023, ya que son fundamentales para la elaboración sistemática de los NM y la puntualidad de los resultados que se presentan a la Comisión para su aprobación final.

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

16. Trabajo de seguimiento de los resultados de las evaluaciones del JECFA y de las consultas de expertos de la FAO/OMS, párrafo 224

Estado: Se trata de un tema permanente del programa del CCCF: el seguimiento de los resultados de las evaluaciones del JECFA derivadas de las listas de prioridades de contaminantes para su evaluación por el JECFA (véase el punto 20) y de las consultas de expertos de la FAO/OMS (organizadas a petición del CCCF o de otros organismos de las Naciones Unidas/países miembros) a fin de determinar opciones adecuadas para la gestión de riesgos sobre la base de la información y los datos de los que se dispone, que servirán para nuevos trabajos del CCCF.

Sobre la base de una recomendación formulada en la reunión virtual del Grupo de trabajo sobre los alcaloides de pirrolizidina, las ciguatoxinas, los alcaloides del tropano y los alcaloides del cornezuelo, la toxina T-2 y HT-2 y el diacetoxiscirpenol, el CCCF, en su 15.^a reunión, convino en pedir al JECFA que emitiera una solicitud de datos sobre la presencia de alcaloides del cornezuelo, toxinas T-2 y HT-2 y diacetoxiscirpenol que se presentaran en la base de datos del SIMUVIMA/Alimentos; considerar las

<p>opciones de gestión de riesgos para los <u>alcaloides de pirrolizidina</u> y las <u>ciguatoxinas</u> en su próxima reunión, y volver a convocar al Grupo de trabajo durante la 16.º reunión del CCCF (2023).</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>No hay observaciones adicionales.</p>
<p>17. Plan de trabajo anticipado para el CCCF: Revisión de las combinaciones de contaminantes y alimentos básicos para el futuro trabajo del CCCF, párrafo 214</p>
<p>Estado: Atendiendo a las recomendaciones del Comité Ejecutivo en cuanto a la gestión del trabajo general del CCCF, el Comité convino en establecer un plan de trabajo anticipado integrado por cuatro líneas de trabajo, a saber: i) determinación de las principales combinaciones de alimentos básicos y contaminantes; ii) examen de las normas vigentes para los contaminantes que pudieran necesitar revisión; iii) evaluación de la aplicación de los CDP, y iv) otros posibles temas futuros del CCCF.</p> <p>En su 13.ª reunión (2019), el CCCF convino en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) elaborar un enfoque sistemático para determinar los contaminantes de los alimentos de interés para la salud pública y el comercio en los alimentos básicos que circulan en el comercio internacional y que podría tener que tratar el CCCF en el futuro; ii) establecer un Grupo de trabajo para la reunión a fin de elaborar un enfoque con el que detectar la necesidad de examinar las normas vigentes para los contaminantes (véase el punto 18); iii) poner en marcha un proyecto piloto con el que evaluar la aplicación de los CDP sobre la base de una propuesta de proyecto que han de preparar las secretarías del país anfitrión/el Codex/el JECFA con la asistencia de los países interesados (véase el punto 19); iv) tomar nota de que por el momento no se adoptarán medidas inmediatas sobre este tema. <p>En su 14.ª reunión (2021), el CCCF convino en solicitar observaciones sobre el enfoque/la metodología a fin de que se considere una versión revisada en su próxima reunión. Se informó al CCCF, en su 15.ª reunión, de que las observaciones recibidas sobre el enfoque/la metodología propuestos eran variadas y poco claras, por lo que sería preciso celebrar un debate a fondo para atender a las cuestiones planteadas y proponer un camino a seguir que se sometiera a consideración de la 16.ª reunión del CCCF (2023), y de que tendría lugar un taller virtual en 2022 para facilitar la consideración y la posible finalización de este asunto en la 16.ª reunión del CCCF.</p> <p><u>Nota:</u> Se prevé que el enfoque/la metodología ayudará a lograr una mejor gestión del trabajo del CCCF a la hora de gestionar las propuestas de nuevos trabajos en relación con nuevas combinaciones de alimentos básicos y contaminantes.</p>
<p>Observaciones de la Presidenta:</p> <p>No hay observaciones adicionales.</p>
<p>18. Revisión de las normas del Codex sobre contaminantes, párrafo 218</p>
<p>Estado: En su 14.ª reunión (2021), el CCCF convino en que se adoptara un enfoque sistemático para examinar las normas y los textos afines vigentes para los contaminantes presentes en los alimentos y los piensos a fin de determinar la necesidad de su revisión. El enfoque se basa en un criterio de establecimiento de prioridades para determinar que las normas y los textos afines que han de examinarse tengan en cuenta tanto los efectos que pueden producirse en el ser humano como las posibles interrupciones en el comercio. Asimismo, ofrece flexibilidad, supone la menor carga administrativa para el CCCF y no impide que se lleve a cabo un examen específico continuo de las normas y textos afines del Codex vigentes tras la propuesta de un miembro del Codex, en consonancia con la orientación que se proporciona en el preámbulo de la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CXS 193-1995) y en el Manual de procedimiento.</p> <p>El enfoque se aplicará a través de un proyecto piloto de tres años de duración y podría evaluarse en cada reunión del Comité a fin de que se introdujeran las modificaciones que fueran necesarias para ajustarlo a la finalidad. Se mantendrá como herramienta interna para ayudar al Grupo de trabajo de la reunión a que formule recomendaciones sobre la necesidad de examinar las normas del Codex para los contaminantes que han de someterse al CCCF para su consideración/decisión.</p> <p>En su 14.ª reunión, el CCCF convino en que, para llevar a cabo este trabajo, en cada reunión del Comité se reuniría un Grupo de trabajo de la reunión que evaluaría las observaciones y los avances realizados en relación con el proyecto piloto y formularía recomendaciones que se someterían al CCCF para su consideración.</p>

En su 15.^a reunión, el CCCF revisó i) los criterios de establecimiento de prioridades para incluir una referencia a los alimentos básicos, a las necesidades de los países en desarrollo, a los aumentos de eficiencia con otros trabajos y a los voluntarios de los países miembros que asumieran nuevos trabajos, y ii) las listas de seguimiento de las normas y textos afines sujetos a examen por parte del CCCF. El Comité convino asimismo en difundir las listas de seguimiento para recabar observaciones, sobre la base de los criterios revisados de establecimiento de prioridades, y en volver a convocar al Grupo de trabajo de la reunión para que formulara recomendaciones que se someterían a la consideración del CCCF en su 16.^a reunión (2023).

Nota: Se prevé que el enfoque/la metodología ayudará a lograr una mejor gestión del trabajo del CCCF a la hora de gestionar las propuestas de nuevos trabajos en relación con el examen de las normas y los textos afines vigentes para los contaminantes presentes en los alimentos y los piensos.

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

19. Seguimiento del uso y las repercusiones de las normas del Codex: revisión de los CDP de contaminantes, párrafo 14

Estado: El CCCF ha determinado que la necesidad de evaluar la aplicación de los CDP era pertinente para prestar apoyo en la elaboración y la aplicación de los NM para los contaminantes presentes en los alimentos y los piensos. Los CDP ofrecen buenas prácticas agrícolas (BPA) y buenas prácticas de fabricación (BPF) con las que reducir la contaminación, lo que permite al CCCF establecer NM basados en el principio del nivel “más bajo que pueda razonablemente alcanzarse” (ALARA). El debate sobre los NM para determinadas combinaciones de alimentos y contaminantes puede llevar más tiempo del previsto a raíz de las dificultades que existen a la hora de convenir en la reducción de los NM debido a países que alegan una gran contaminación de la producción, lo que lleva a cuestionar la efectiva aplicación de los CDP (uno de los principales motivos por el cual los países se esfuerzan por convenir en la reducción de los NM mientras cuentan con CDP en vigor que les permiten reducir las contaminaciones mediante la aplicación de las BPA y las BPF que se contemplan en los CDP).

La evaluación debería dar lugar a determinar si los CDP se están aplicando o no y, en cualquiera de las situaciones: i) cuáles son las posibles deficiencias del CDP que impiden su aplicación, o ii) cuáles son las dificultades que presenta su aplicación en los casos en que se esté aplicando.

Con una evaluación semejante, el CCCF podrá adoptar las medidas correctivas necesarias para elaborar CDP que los países puedan aplicar en la práctica para ayudarles a reducir la contaminación con contaminantes y facilitar el debate sobre los NM para los contaminantes.

Tras los debates celebrados en la 13.^a reunión del CCCF (2019) (véase el punto 17), el CCCF convino, en su 14.^a reunión (2021), que la Secretaría del Codex, en consulta con la FAO y la OMS, y también con la secretaria del país anfitrión, siguiera estudiando la forma de llevar adelante este proyecto en el contexto del seguimiento del uso de las normas del Codex y mantuviera informado al CCCF sobre los progresos realizados.

En su 15.^a reunión, el CCCF acogió con satisfacción el proyecto dirigido a realizar un seguimiento del uso y las repercusiones de las normas del Codex y recordó las iniciativas del CCCF que podrían facilitar esta actividad. En esa reunión, el CCCF reiteró su apoyo a este enfoque y alentó a la Secretaría del Codex a que velara por que la evaluación de los CDP relacionados con los contaminantes presentes en los alimentos se considerara en el enfoque por etapas más amplio del proyecto para realizar un seguimiento del uso y las repercusiones de las normas del Codex, y que informara al Comité Ejecutivo de la importancia de esta esfera de trabajo para el CCCF al considerar el seguimiento del uso y las repercusiones de las normas del Codex.

Nota: El Comité Ejecutivo podría considerar la posibilidad de recomendar que esta evaluación se retome en la siguiente fase del seguimiento del uso y las repercusiones de las normas del Codex (es decir, los estudios de casos).

Observaciones de la Presidenta:

Como se indica en las observaciones de la Presidenta, este examen es muy importante para el CCCF. El resultado orientará la mejora de nuestros CDP, lo que a su vez ayudará a la aplicación de los mismos. El CCCF no ha iniciado una evaluación en calidad de Comité, ya que el examen apenas mencionado se encontraba en curso.

20. Lista de prioridades de contaminantes para su evaluación por el JECFA, párrafo 228, Apéndice IX

Estado: Se trata de un tema permanente en el programa del CCCF: considerar las propuestas de inclusión en la lista de prioridades de contaminantes para su evaluación por el JECFA sobre la base de un criterio normalizado que permita al CCCF determinar si se dispone de datos/información suficientes para solicitar al JECFA que realice la evaluación de la inocuidad, entre otros criterios, como el de garantizar que los trabajos se realicen en el marco de los mandatos del CCCF y del JECFA, con arreglo a las prioridades del Plan estratégico del Codex, etc.

El CCCF, en su 15.^a reunión, actualizó la lista de prioridades basándose en las observaciones presentadas por los miembros del Codex y en la información proporcionada por la Secretaría del JECFA sobre la terminación por el JECFA de la evaluación.

En esa reunión, el CCCF convino en aprobar la lista de prioridades, seguir solicitando observaciones e información sobre la lista de prioridades para someterlas a su examen y volver a convocar al Grupo de trabajo de la reunión en la 16.^a reunión del CCCF.

Nota: En su 15.^a reunión (2019), el Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP) convino en solicitar al CCCF que mantuviera la escopoletina en la lista de prioridades y en pedir a los miembros del Codex que generasen y enviaran datos para apoyar la realización de la evaluación de la inocuidad por parte del JECFA. En esa reunión, el CCNASWP también pidió a la FAO y la OMS que organizaran una nueva solicitud de datos para la evaluación de la inocuidad de la escopoletina. La FAO recordó que se requería un conjunto completo de datos que incluyera la exposición y la toxicidad.

Asimismo, en su 14.^a reunión (2021), el CCCF convino en mantener la escopoletina en la lista de prioridades a la espera de la respuesta derivada de la 16.^a reunión del CCNASWP sobre la provisión de los datos y estudios necesarios para que el JECFA realizara la evaluación de la escopoletina y animara a los miembros del Codex a generar y presentar datos al SIMUVIMA/Alimentos en apoyo de la evaluación de la inocuidad por parte del JECFA.

En su 15.^a reunión, el CCCF no examinó la escopoletina a la espera de los resultados del debate del CCNASWP, en su 16.^a reunión (2023), sobre la norma regional para el jugo de noni a partir de los resultados del informe de un consultor acerca de los hallazgos derivados del examen de los datos toxicológicos de la escopoletina.

Observaciones de la Presidenta:

No hay observaciones adicionales.

Apéndice 3

1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)		
País anfitrión	China	Presidente	Dr. YE Guibiao
Reunión sobre la que se informa	53. ^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	4-8 y 13 de julio de 2022	
Próxima reunión	54. ^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	26 de junio-1 de julio de 2023	
Informe	REP22/PR		

2. Observaciones generales

Observaciones de la Secretaría: Como consecuencia de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la 53.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) se celebró de forma virtual y contó con una alta participación, tanto en número de delegaciones como en número de participantes. La reunión fue constructiva y productiva, con un programa amplio y complejo. No obstante, todos los temas del programa se debatieron exhaustivamente y se adoptaron decisiones de forma consensuada dentro del tiempo asignado a la sesión plenaria, es decir, sin necesidad de celebrar reuniones adicionales para debatir los temas, gracias a la amplia coordinación del trabajo entre la Secretaría del Codex, los presidentes de los grupos de trabajo por medios electrónicos (GTe) y el Presidente del CCPR. Las reservas expresadas por los miembros se documentaron en el informe con su correspondiente justificación. El CCPR, en su 53.^a reunión, convino en remitir a la Comisión, en su 45.^o período de sesiones, varios límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas para diferentes combinaciones de productos y plaguicidas con miras a su aprobación en el trámite 5/8 con la correspondiente revocación de los LMR del Codex (CXL) vigentes o la suspensión de la labor sobre los LMR en el procedimiento de trámites. El Comité también remitió a la Comisión las definiciones de los términos relativos a los tejidos animales comestibles con vistas a su aprobación definitiva en el marco de la coordinación de los trabajos entre el CCPR y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) para los compuestos de doble uso. Asimismo, decidió enviar las correspondientes enmiendas a la Clasificación de alimentos y piensos (Categoría D "Alimentos elaborados de origen vegetal") a la Comisión para su aprobación en su 45.^o período de sesiones.

El CCPR, en colaboración con el CCRVDF, ha llevado a cabo con éxito la coordinación del trabajo entre los dos comités con respecto a la armonización de los descriptores para los tejidos comestibles de origen animal, lo que facilitará el establecimiento de LMR únicos para compuestos de doble uso. Es un ejemplo de la mejora en la coordinación del trabajo lograda a través de los dos GTe paralelos establecidos en el ámbito del CCRVDF y del CCPR, pero también mediante los debates mantenidos con el Presidente del GTe conjunto del CCPR y el CCRVDF responsable de la coordinación del trabajo entre ambos comités. El GTe conjunto también se encarga de la labor relativa a otras cuestiones que pueden requerir la armonización entre ambos comités.

El CCPR también ha abordado con eficacia cuestiones emergentes que afectan a la inocuidad alimentaria y el cambio climático en el marco de su mandato y procedimientos actuales, lo que le ha permitido establecer LMR con un aumento mínimo de su carga de trabajo actual, mediante el examen de los inhibidores ambientales en la agricultura en función de las necesidades. Este es un ejemplo de cómo el CCPR del Codex podría contribuir a la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en el marco de su mandato y de los mecanismos de establecimiento de normas disponibles.

El CCPR también ha completado un importante trabajo de orientación para que la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) lleve a cabo exámenes paralelos con las autoridades reguladoras nacionales que participan en los exámenes mundiales de nuevos compuestos. Esta actividad contribuye a los esfuerzos que se están realizando para mejorar la gestión del trabajo del CCPR y la JMPR con miras a reducir el retraso acumulado en la JMPR y aumentar la disponibilidad de LMR para la salud pública y el comercio internacional, y constituye un enfoque novedoso que complementa la orientación proporcionada en los Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR para el establecimiento de LMR para plaguicidas.

Observaciones del Presidente: La mayoría de los miembros y observadores consideraron que la 53.^a reunión del CCPR, la segunda celebrada de forma virtual, había sido muy exitosa y productiva y había superado sus expectativas, dado que se cumplieron 21 temas del programa (el mayor número en la historia del CCPR), y, en particular, se examinaron más de 500 LMR derivados de dos reuniones de la JMPR (las reuniones extraordinaria y ordinaria celebradas en 2021).

La excelente labor preparatoria a cargo de los GTE y de las Secretarías del Codex y del CCPR —en particular la intensa comunicación que el Presidente del Comité, los presidentes de los GTE y la Secretaría del Codex mantuvieron acerca de la mayoría de los temas del programa— sentó unas bases sólidas que permitieron abordar de manera fluida todos los temas del programa en un tiempo de reunión muy limitado. En la reunión virtual participaron 75 miembros y 19 observadores, con más de 500 delegados en línea en la mayor parte del transcurso de la reunión, lo que refleja un mayor grado de inclusión del modo de trabajo virtual.

Durante el debate de la mayoría de los temas, el Comité expresó un consenso satisfactorio y se mostró dispuesto a asumir un compromiso incluso sobre las cuestiones más delicadas y debatidas. Todos estos logros demostraron que la toma de decisiones basada en normas, la cooperación y la transparencia del CCPR funcionan perfectamente. No obstante, las reuniones virtuales siguen planteando algunas dificultades —por ejemplo, en lo que respecta a la menor disponibilidad de tiempo para el debate, la inestabilidad de la conexión a Internet y las confusiones derivadas de las diferentes zonas horarias—, que deberían tenerse en cuenta en el futuro. El Comité también debe agradecer al país anfitrión que haya mantenido la flexibilidad ajustando el presupuesto para sufragar el incremento del costo de las reuniones previas a la 52.^a reunión del CCPR.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para decisión de la Comisión			
1. Proyecto de directrices para el reconocimiento de sustancias activas o usos autorizados de sustancias de baja preocupación en materia de salud pública que se consideran exentos del establecimiento de LMR del Codex o que no dan lugar a residuos	N03-2019	2022	Aprobación en el trámite 8
2. Anteproyecto de LMR para combinaciones diferentes de plaguicidas y productos		-	Aprobación en el trámite 5/8
3. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso. Armonización de las definiciones de tejidos comestibles de origen animal, incluida la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (despojos comestibles, grasa, carne y músculo)		-	Aprobación
4. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): Enmienda consecuente a la Categoría D “Alimentos elaborados de origen vegetal”. Incorporación de productos adicionales para aceites (comestibles)/pulpas (desecadas) de cítricos y harina de soja		-	Aprobación
5. CXL para diferentes combinaciones de plaguicida/producto(s) cuya revocación se propone		-	Revocación
6. <i>Directrices para el uso de la espectrometría de masas en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos</i> (CXG 56-2005)		-	Revocación
7. LMR para combinaciones de plaguicida/producto(s) que fueron eliminadas (suspendidas)		-	Interrupción de los trabajos

Para fines de seguimiento	
8. Calendario y listas de prioridades de plaguicidas propuestos para su evaluación por la JMPR	En curso
9. Anteproyectos de LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) que fueron retenidas en el trámite 7	Trámite 7 en espera de información de la JMPR
10. Anteproyectos de LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) que fueron retenidas en el trámite 4	Trámite 4 en espera de información de la JMPR
11. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), Categoría B "Productos alimenticios primarios de origen animal" (todos los tipos), incluido un cuadro de productos representativos	Trámite 2/3
12. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), Categoría E "Alimentos elaborados de origen animal" (todos los tipos), incluido un cuadro de productos representativos	Trámite 2/3
A título informativo	
13. Examen de las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI)	Suspendido
14. Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF: Grupo de trabajo conjunto del CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso	Trabajo en curso
15. Participación de la JMPR en exámenes paralelos de nuevos compuestos: Criterios de selección del gerente de proyecto a nivel global para el proceso de examen paralelo; principios y procedimientos	Finalizado Remitido a título informativo al Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius
16. Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, programados para el examen periódico	Trabajo en curso
17. Registros nacionales de plaguicidas a fin de facilitar la programación de compuestos para someterlos a exámenes periódicos	Trabajo en curso
18. Seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia certificado de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado	Trabajo en curso
19. Mitigación de las repercusiones en el comercio asociadas con el uso de inhibidores ambientales en la agricultura	Remitido a título informativo al Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius
20. Mejora de los procedimientos operativos de la JMPR y el CCPR para eliminar el retraso en las evaluaciones y satisfacer la futura demanda de establecimiento de CXL	Trabajo en curso
21. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): Establecimiento de LMR para plaguicidas en el quimbombó	Trabajo en curso; se ha solicitado información de la JMPR
22. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): Modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para los grupos 014 (Frutas variadas de piel no comestible) (CXG 41-1993), 006 (Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible) (CXA 4-1989) y 023 (Semillas oleaginosas)	Trabajo en curso

23. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): Revisión de las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993)	Trabajo en curso
---	------------------

4. Observaciones específicas

<p>1. Directrices para el reconocimiento de sustancias activas o uso autorizado de sustancias que suscitan escasa preocupación en materia de salud pública que se consideran exentas del establecimiento de LMR del Codex o que no dan lugar a residuos, párrafo 196 y Apéndice IX</p>
<p>Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, convino en remitir las Directrices a la Comisión, en su 45.^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 8.</p> <p><u>Nota 1:</u> Los miembros expresaron en general su apoyo. Los miembros y observadores del Codex han debatido a fondo las Directrices y se han resuelto todas las cuestiones. El formato y la presentación, así como la terminología, se ajustan al estilo del Codex.</p> <p>Con respecto a las preocupaciones sobre las posibles incoherencias que podrían surgir si el Codex o la FAO y la OMS revisaran las definiciones generales, la Secretaría del Codex aclaró que era poco probable que las definiciones de larga data cambiaran en un futuro próximo, y que era responsabilidad de la Secretaría del Codex garantizar que, tras la enmienda o revisión de las definiciones generales del Codex, estas se armonizaran en todo el Codex.</p> <p>La aplicación de las Directrices contribuirá al establecimiento de listas armonizadas de bioplaguicidas basadas en criterios acordados internacionalmente, tal como se establece en las Directrices.</p>
<p>Observaciones del Presidente: En muchos Estados miembros es habitual que se conceda una exención de los LMR a algunos plaguicidas que suscitan escasa preocupación para la salud pública. Normalmente, esos plaguicidas no son productos químicos sintéticos o no están en contacto directo con las materias primas durante la práctica agrícola. Por lo tanto, los residuos de este tipo de plaguicidas no podrían causar un riesgo de exposición alimentaria para la salud humana, y no es necesario plantear el establecimiento de un LMR. Después de un largo debate, el Comité remitió la directriz al trámite 8 para su aprobación por la Comisión, en su 45.^o período de sesiones, lo que redundará en una mayor transparencia y facilitará los trabajos conexos en el futuro.</p>
<p>2. LMR para combinaciones diferentes de plaguicidas y productos, párrafo 151 i) a) y Apéndice II</p>
<p>Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, convino en remitir a la Comisión los LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos con miras a su aprobación en el trámite 5/8 durante el 45.^o período de sesiones.</p> <p><u>Nota:</u> Todas las recomendaciones formuladas en las reuniones extraordinaria y ordinaria de la JMPR celebradas en 2021 se adelantaron tras la omisión de los trámites 6 y 7. Esta es una práctica habitual en el CCPR que permite acelerar el establecimiento de LMR para plaguicidas sobre la base de los procedimientos establecidos en los Principios de análisis de riesgos aplicados por dicho Comité.</p>
<p>Observaciones del Presidente: El CCPR convino en remitir los últimos LMR recomendados por las reuniones ordinaria y extraordinaria de la JMPR en 2021 mediante la utilización del procedimiento establecido en el trámite 5/8, omitiendo el trámite 6/7. Algunas de estas recomendaciones deben ser examinadas en mayor profundidad, por lo que deberían remitirse de nuevo a la JMPR para su consideración. Se sigue así lo dispuesto en los Principios para el análisis de riesgos aplicados por el CCPR con el fin de lograr el mayor consenso posible.</p>
<p>3. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989): Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso. Armonización de la definición de tejidos comestibles de origen animal, incluida la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (despojos comestibles, grasa, carne y músculo), párrafo 188 y Apéndice VIII</p>
<p>Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó remitir a la Comisión las definiciones de despojos comestibles, carne, músculo y grasa, incluidas las definiciones de la parte del producto a la que se</p>

aplican los LMR y que se analiza para la grasa y músculo, con miras a su aprobación durante el 45.º período de sesiones.

Nota: Estas definiciones están en consonancia con la recomendación del Grupo de trabajo conjunto del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y la JMPR sobre la armonización de definiciones de residuos y con las definiciones del CCRVDF para los mismos tejidos. La armonización de los términos entre el CCPR y el CCRVDF permitirá y facilitará el establecimiento de LMR únicos o armonizados para compuestos que tengan un doble uso como medicamento veterinario y plaguicida.

La aprobación de las mismas definiciones se basa en la programación adecuada de las sesiones plenarias del CCPR y el CCRVDF; el trabajo paralelo entre el GTe del CCRVDF sobre despojos comestibles y el GTe del CCPR sobre la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos, así como los debates previos a la reunión del CCPR en los que intervinieron los presidentes del CCPR y del CCRVDF, los presidentes del GTe sobre despojos comestibles y del GTe sobre la revisión de la Clasificación, el Presidente del GTe conjunto del CCPR y el CCRVDF encargado de la coordinación de los trabajos entre ambos comités, y las Secretarías de la JMPR y del Codex.

Observaciones del Presidente: La armonización de la definición de tejidos comestibles de origen animal facilitará el establecimiento de LMR para compuestos de doble uso y el comercio de productos animales. Tras fortalecer su colaboración con el CCRVDF, así como con la JMPR y el JECFA, el CCPR, en su 53.ª reunión, convino en remitir a la Comisión las definiciones de despojos comestibles, carne, músculo y grasa para su aprobación durante el 45.º período de sesiones, lo que también constituyó una muestra de cooperación fructífera entre comités (el CCPR y el CCRVDF).

4. Enmienda consecuente a la Clasificación de alimentos y piensos, Categoría D “Alimentos elaborados de origen vegetal”. Inclusión de productos adicionales para las pulpas (desecadas) y aceites (comestibles) de cítricos y la harina de soja, párrafo 176 y Apéndice VII

Estado: El CCPR, en su 53.ª reunión, acordó remitir a la Comisión, para su aprobación, la correspondiente enmienda a la Clasificación de alimentos y piensos, Categoría D, relativa a la inclusión de productos adicionales para determinadas pulpas y aceites (comestibles) de cítricos y la harina de soja.

Nota: A raíz de las propuestas de LMR para diversas pulpas (desecadas) y aceites (comestibles) de cítricos y la harina de soja surgidas de las evaluaciones de la JMPR de 2021, la Secretaría del Codex había recomendado la inclusión de números de código y nombres adicionales o nuevos en la Categoría D de la Clasificación.

Observaciones del Presidente: La enmienda a la *Clasificación de alimentos y piensos*, Categoría D, relativa a la inclusión de productos adicionales para las pulpas (desecadas) y aceites (comestibles) de cítricos y la harina de soja cumple con la práctica actual de la JMPR de recomendar LMR para estos productos.

5. CXL para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos cuya revocación se propone, párrafo 151 i) b) y Apéndice III

Estado: Tras el acuerdo sobre LMR nuevos o revisados para distintas combinaciones de grupos de productos y plaguicidas, el CCPR, en su 53.ª reunión, acordó remitir los CXL a la Comisión para su revocación durante el 45.º período de sesiones.

Observaciones del Presidente: De acuerdo con las normas del examen periódico que figuran en los Principios para el análisis de riesgos aplicados por el CCPR, deberían revocarse algunos CXL sin apoyo. Siempre ha habido diferentes opiniones sobre la revocación de los CXL sin apoyo. Para resolver este problema, el Comité creó un GTe que se ocupara de la gestión de plaguicidas sin apoyo que no plantean preocupaciones en materia de salud pública. Se trata de una cuestión controvertida e importante para muchos miembros, así como para la gestión de los CXL existentes, que está estrechamente relacionada con la evaluación científica de la toxicidad, el nivel de protección y el comercio de productos alimentarios.

6. Directrices para el uso de la espectrometría de masas en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos (CXG 56-2005), párrafo 234 i)

Estado: El CCPR, en su 53.ª reunión, acordó revocar las directrices CXG 56-2005 y que las *Directrices sobre los criterios de rendimiento de los residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos* (CXG 90-2017) podrían revisarse en el futuro y que cualquier miembro podría formular una propuesta para dicha revisión a la luz de los nuevos avances científicos y tecnológicos en este ámbito.

Nota: En las directrices CXG 56-2005 no se aporta información suficiente sobre la espectrometría de masas (EM) relacionada con la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos de plaguicidas, ni se abordan nuevas técnicas, como la EM en tándem y la EM de alta resolución. Las *Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos* (CXG 90-2017) cubren suficientemente la EM, así como otras técnicas más modernas en este ámbito, y es un texto más actualizado que el documento CXG 56-2005.

Si fuera necesario complementar o actualizar las disposiciones relativas a la EM incluidas en las directrices CXG 90-2017, podrían utilizarse a tal fin los procedimientos establecidos para la revisión de los textos del Codex.

La revocación evitará que las normas se dupliquen y que los miembros se vean privados de la orientación del Codex sobre la EM.

Observaciones del Presidente: El documento más reciente (CXG 90-2017) abarca la mayor parte de los contenidos de las directrices CXG 56-2005, por lo que la revocación de estas últimas reducirá la confusión para los usuarios y no tendrá ningún efecto negativo en la práctica.

7. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas/producto(s) retirados (suspendidos), párrafo 151 ii) b) y Apéndice VI

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó suspender (retirar) el trabajo sobre los LMR en el procedimiento de trámites como consecuencia del avance de los LMR nuevos o revisados para su aprobación en el trámite 5/8 por la Comisión o la falta de disponibilidad de datos o información adicionales para apoyar la continuación o finalización de la evaluación por parte de la JMPR.

Observaciones del Presidente: Se trata de un enfoque habitual. Por lo general, en el caso de los LMR pendientes sobre los que el evaluador de riesgos no ha podido obtener suficientes datos ni recibir argumentos satisfactorios para una recomendación, el Comité debe retirarlos tras esperar un tiempo limitado.

8. Calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR, párrafo 230

Estado: Teniendo en cuenta el actual atraso en la evaluación, el CCPR, en su 53.^a reunión, acordó retrasar las propuestas sobre prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR de 2023. El CCPR decidió también restablecer el GTe para seguir perfeccionando los calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas con objeto de someterlos a examen en su 54.^a reunión y solicitar propuestas de compuestos para el examen paralelo piloto. De esta manera, la JMPR dispondría de tiempo suficiente para ponerse al día con las evaluaciones de los compuestos pendientes.

Observaciones del Presidente: Retrasar las propuestas de prioridades sobre plaguicidas para su evaluación por parte de la JMPR de 2023 fue una medida especial y práctica para permitir que la JMPR se recuperara de todos los atrasos causados por la pandemia, mientras que volver a establecer el GTe para preparar los calendarios y listas de prioridades de plaguicidas con miras a su consideración en la 54.^a reunión del CCPR y solicitar propuestas de compuestos para el examen paralelo piloto contribuirá a mantener el impulso y la coordinación entre la JMPR y el CCPR.

9. LMR para combinaciones diferentes de plaguicida/producto(s) que fueron retenidas en el trámite 7, párrafo 151 ii) a), Apéndice IV

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, tomó nota del proyecto de LMR retenido en el trámite 7 en espera de información de la JMPR.

Observaciones del Presidente: Se trata de un enfoque habitual. La mayoría de los casos están relacionados con cuestiones que precisan de más datos o aclaraciones de los patrocinadores, o de una nueva evaluación por parte del evaluador de riesgos.

10. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos retenidos en el trámite 4, párrafo 151 ii) a), Apéndice V

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, tomó nota de los anteproyectos de LMR retenidos en el trámite 4 en espera de información de la JMPR.

Observaciones del Presidente: Se trata de un enfoque habitual. La mayoría de los casos están relacionados con cuestiones que precisan de más datos o aclaraciones de los patrocinadores, o de una nueva evaluación por parte del evaluador de riesgos.

11. Revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989), Categoría B “Productos alimenticios primarios de origen animal” (todos los tipos), párrafos 177 y 178 i)

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, convino en devolver la revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos*, Categoría B, al trámite 2/3 y volver a establecer el GTe sobre la revisión de la Clasificación para seguir desarrollando la Categoría B y elaborar cuadros de productos representativos.

A tal fin, el CCPR, en su 53.^a reunión, acordó la estructura de la Clasificación para los alimentos de origen animal (crudos y elaborados) e incluyó varios productos en los diferentes grupos y subgrupos propuestos por los países miembros. Durante los trabajos del GTe aún pueden incluirse otros productos. La actividad principal se centrará en la elaboración de cuadros de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR para grupos de productos de las categorías B y E.

Nota: La finalización de los trabajos de estos grupos permitirá concluir la revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos*.

Observaciones del Presidente: En la reunión se logró el consenso respecto al marco o estructura de la revisión de la clasificación de productos de origen animal. Volver al trámite 2/3 permitirá a los miembros u observadores incluir el mayor número posible de productos y perfeccionar algunas cuestiones técnicas.

12. Revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989), Categoría E “Alimentos elaborados de origen animal” (todos los tipos), párrafos 177 y 178 i)

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, convino en devolver la revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos*, Categoría B, al trámite 2/3 y volver a establecer el GTe sobre la revisión de la Clasificación para seguir desarrollando la Categoría B y elaborar cuadros de productos representativos.

Nota: Véanse las observaciones correspondientes al tema 11.

Observaciones del Presidente: En la reunión se logró el consenso respecto al marco o estructura de la revisión de la clasificación de productos elaborados de origen animal. Volver al trámite 2/3 permitirá a los miembros u observadores incluir el mayor número posible de productos y perfeccionar algunas cuestiones técnicas.

13. Examen de las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI), párrafo 22

Estado: El CCPR, en su 52.^a reunión, había acordado suspender el debate sobre la revisión de las ecuaciones de la IESTI a la espera de las observaciones de la JMPR. La Secretaría de la JMPR indicó que la JMPR de 2021 confirmaba la conclusión de la JMPR de 2019 de que, si bien podría resultar beneficioso introducir algunas mejoras, por lo general, las actuales ecuaciones de la IESTI utilizadas como parte de las evaluaciones de riesgos de la JMPR eran adecuadas para garantizar la protección de los consumidores y proporcionar confianza en que la adopción de los LMR recomendados no diera lugar a un problema de salud pública.

Sobre la base de las observaciones formuladas por la JMPR, el CCPR, en su 53.^a reunión, convino en suspender por el momento el análisis de esta cuestión.

Observaciones del Presidente: Tras un largo debate y una evaluación científica de la ecuación, el Comité acordó suspender el examen de este asunto. Se acoge con agrado cualquier mejora aportada por la UE u otros miembros que redunde en un aumento de la protección de los consumidores y en una mayor confianza en los CXL.

14. Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF: Grupo de trabajo conjunto del CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso, párrafo 190

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, tomó nota de la información proporcionada por el GTe conjunto del CCPR y el CCRVDF, apoyó sus actividades y alentó a los miembros y observadores a participar activamente en la labor de dicho grupo.

Observaciones del Presidente: Es de esperar que el GTe conjunto del CCPR y el CCRVDF realice más actividades y avances.

15. Participación de la JMPR en exámenes paralelos de nuevos compuestos: Criterios de selección del gerente de proyecto a nivel global para el proceso de examen paralelo; principios y procedimientos, párrafo 200 y Apéndice X

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó aprobar los criterios para la selección de un gestor de proyecto global. Con ello se completa el desarrollo de un procedimiento interno que permite a la JMPR realizar exámenes paralelos de nuevos compuestos en colaboración con autoridades nacionales que participan en exámenes de ámbito mundial con el objetivo de fomentar el intercambio de datos, la evaluación oportuna de nuevos compuestos y la formulación de recomendaciones en materia de LMR destinadas a facilitar la armonización de los mismos para el comercio internacional. El procedimiento se aplicará experimentalmente con un nuevo compuesto mediante el examen de los calendarios y listas de prioridades del Codex para los plaguicidas y aprovechará la experiencia adquirida en la aplicación de la prueba piloto para seguir perfeccionando el procedimiento, según sea necesario, antes de que pueda considerarse su inclusión en los Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR. Este es uno de los mecanismos definidos y elaborados por el CCPR para dar solución al retraso acumulado por la JMPR y lograr una mayor disponibilidad de LMR del Codex para el comercio internacional y la protección de la salud pública.

Nota: Los puntos 16, 17 y 20 se refieren a la mejora de la gestión del trabajo del CCPR en relación con los calendarios y las listas de prioridades en materia de plaguicidas para su evaluación por la JMPR.

Observaciones del Presidente: Es de esperar que el proyecto de examen piloto se ocupe del retraso acumulado, una vez se hayan cumplimentado todos los documentos necesarios del examen paralelo.

16. Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, programados para el examen periódico, párrafo 206

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, convino en volver a establecer un GTe a fin de seguir elaborando y perfeccionando la propuesta presentada relativa a la gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, programados para el examen periódico. La finalidad de esta medida era estudiar nuevas opciones de apoyo eficiente en materia de datos que pudieran ser adoptadas por el Codex, la FAO y la OMS, la JMPR, los gobiernos y el sector con el objetivo de ayudar a los países en la elaboración de los conjuntos de datos necesarios para llevar a cabo los exámenes periódicos, y presentar una propuesta de gestión mejorada ante el CCPR para su consideración y aprobación en la 54.^a reunión.

Lograr una colaboración más estrecha entre el GTe sobre compuestos sin apoyo, el GTe sobre calendarios y listas de prioridades y el GTe sobre registros nacionales de plaguicidas ayudaría a los países a determinar y cumplir los requisitos del examen periódico de compuestos que no plantean preocupaciones en materia de salud pública (véase también el punto 15).

Observaciones del Presidente: Es de esperar que el GTe restablecido logre más avances o un mayor consenso. El debate se centró en las diferentes opiniones sobre la inocuidad de los, así denominados, “compuestos antiguos”; el enfoque integral de las diferentes partes interesadas será de gran utilidad.

17. Registros nacionales de plaguicidas, párrafo 215

Estado: El CCPR convino en restablecer el GTe a fin de modificar la base de datos sobre registros nacionales por medio de la corrección de errores, la eliminación de entradas innecesarias y la inclusión de más información en ella.

Tras la siguiente reunión del CCPRG, el GTe debería coordinarse con los GTe sobre prioridades y sobre los compuestos sin apoyo que no plantean preocupaciones en materia de salud pública para facilitar la labor del GTe sobre los compuestos apoyados que no suscitan preocupación para la salud pública.

Nota: A efectos del examen periódico, la elaboración de una base de datos sobre registros nacionales de plaguicidas que sea fácil de rellenar y contenga información comprensible resulta fundamental para el éxito de esta actividad (véase también el punto 15).

Observaciones del Presidente: Debería considerarse prioritario determinar en qué forma puede utilizarse la base de datos sobre registros nacionales para ayudar a la toma de decisiones.

18. Seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia certificado de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado, párrafo 242

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó restablecer el GTe para perfeccionar el documento de debate y la propuesta de nuevo trabajo, con el fin de aprovechar y explicar más claramente los motivos de la propuesta de nuevo trabajo.

La determinación del cumplimiento con los LMR mediante la utilización de material de referencia certificado (MRC) podría resultar una carga para los países, especialmente los países en desarrollo. El GTe debería presentar una propuesta que pudiera armonizarse a nivel internacional a través del CCPR y que complementara las actuales orientaciones internacionales de otras organizaciones en este ámbito.

Observaciones del Presidente: La reunión incluyó un largo e intenso debate sobre la definición de material de referencia certificado y sobre el alcance y objetivo del trabajo. Se aconseja al GTe que tenga en cuenta todas las ideas planteadas durante el debate a la hora de perfeccionar el documento de debate y la propuesta de trabajo.

19. Mitigación de las repercusiones en el comercio asociadas con el uso de inhibidores ambientales en la agricultura, párrafo 251

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, convino en que los inhibidores ambientales podrían tratarse caso por caso en el marco de sus procedimientos establecidos, tal como se especifica en los Principios para el análisis de riesgos aplicados por dicho Comité.

El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó además que los inhibidores ambientales administrados directamente a los animales o a través de piensos podrían ser examinados por el CCRVDF, y que en los casos que existen usos múltiples (por ejemplo, los compuestos de doble uso) el Grupo de trabajo conjunto del CCPR y el CCRVDF podría tratar estos compuestos para garantizar enfoques coordinados y mecanismos apropiados con miras al establecimiento de LMR únicos y armonizados.

El CCPR, en su 53.^a reunión, también acordó informar al Comité Ejecutivo y a la Comisión de que el CCPR podría considerar los inhibidores ambientales en función de cada caso sin cambiar la definición de plaguicidas, sus procedimientos o su mandato.

Nota: Este es un ejemplo de cómo el Codex, y en particular el CCPR, podría adelantarse al futuro y abordar las cuestiones de seguridad emergentes en el comercio internacional sin necesidad de revisar su mandato y sus procedimientos, y, por lo tanto, sin tener que establecer mecanismos adicionales que puedan causar retrasos indebidos en el tratamiento de tales compuestos. Puede ser necesaria la coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF a través del GTe conjunto de ambos comités, ya que algunos de estos compuestos son de doble uso.

Cabe señalar que en la 25.^a reunión del CCRVDF, celebrada en 2021, ya se había acordado este enfoque al considerar el mismo asunto.

Observaciones del Presidente: Los inhibidores ambientales constituyen una cuestión emergente y de carácter transversal, por lo que podrían ser tratados por distintos comités sobre la base de sus respectivos reglamentos y mandatos.

20. Mejora de los procedimientos operativos de la JMPR y el CCPR para eliminar el retraso en las evaluaciones y satisfacer la futura demanda de establecimiento de CXL, párrafo 259

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó restablecer el GTe a fin de elaborar una circular en la que se solicitara a los miembros y observadores información sobre la necesidad de mejorar el CCPR y la JMPR y las oportunidades y desafíos conexos, y preparar un resumen de la información presentada, así como un documento de debate en el que se sintetizaran las conclusiones con vistas a su consideración por el CCPR, en su 54.^a reunión, y su posterior remisión a la JMPR.

El GTe debería coordinar el trabajo con otros GTe conexos, como los GTe encargados de los calendarios y listas de prioridades, la base de datos de registros nacionales y los compuestos sin apoyo (véase también el punto 15).

Observaciones del Presidente: Eliminar el retraso en las evaluaciones es una cuestión difícil y compleja, y exige sin duda la estrecha cooperación entre los diferentes GTe y la JMPR.

21. Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989): Establecimiento de LMR para plaguicidas en el quimbombó, párrafo 165

Estado: La JMPR había advertido previamente sobre la dificultad de extrapolar los LMR para el quimbombó del subgrupo de pimientos y productos afines a los pimientos, y propuso la exclusión del quimbombó, la martynia y la rosella del grupo de LMR para los pimientos. El CCPR, en su 52.^a reunión, acordó que el GTe sobre la revisión de la Clasificación debería considerar productos representativos a partir de los cuales se podrían extrapolar LMR para el quimbombó y si los datos de seguimiento podrían utilizarse con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para este producto.

El GTe había considerado el chile (no la guindilla) como un producto representativo adecuado. Basándose en los datos de seguimiento disponibles, el GTe formuló dos propuestas para su examen por el CCPR, utilizando el chile (no la guindilla) como producto representativo, ya que, al aplicar los LMR del chile para el quimbombó, apenas se superaron los límites para este producto. Las dos opciones darían lugar a diferentes enmiendas a la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) o al cuadro de productos representativos en los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos* (CXG 84-2012). Una tercera opción sería crear un subgrupo separado para el quimbombó.

El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó solicitar el asesoramiento de la JMPR sobre las tres opciones y remitir toda la información y datos considerados por el GTe y todas las observaciones presentadas al CCPR para su consideración por la JMPR; y pidió a los miembros y observadores que remitieran cualquier otro dato o información adicional a la JMPR para facilitar el examen de este asunto.

Nota: El quimbombó o gombo es un cultivo secundario que está ganando acceso al mercado internacional y se produce principalmente en países en desarrollo. La identificación de un producto representativo adecuado a partir del cual se puedan extrapolar datos que permitan el establecimiento de LMR para el quimbombó contribuirá a fomentar el comercio de este producto y, por tanto, a garantizar la salud pública y las prácticas leales en el comercio.

Observaciones del Presidente: Algunos miembros, en particular países miembros en desarrollo, expresaron la importancia que revestía el quimbombó para su economía y agricultura y desearon establecer CXL para este producto; la cuestión clave es encontrar cultivos representativos adecuados para el quimbombó mientras no se disponga de suficientes ensayos supervisados de residuos. Las opiniones científicas de la JMPR son importantes para adoptar la decisión correcta.

22. Revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989): Modificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para los grupos 014 (Frutas variadas de piel no comestible) (CXG 41-1993), 006 (Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible) (CXA 4-1989) y 023 (Semillas oleaginosas), párrafo 178

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó confiar este trabajo al GTe sobre la revisión de la Clasificación y examinar sus conclusiones en la 54.^a reunión.

Nota: Este trabajo aborda las incoherencias determinadas por los países miembros sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para los grupos mencionados.

Observaciones del Presidente: Parece que algunos miembros mantienen opiniones o posturas distintas con respecto a la parte de los productos a la que se aplican los LMR y que se analiza para estos dos grupos específicos. El GTe sobre la revisión de la Clasificación es el mejor órgano para debatir y resolver la cuestión, mientras que la JMPR puede brindar cierto asesoramiento científico.

23. Revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989): Examen de las *Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza* (CXG 41-1993), párrafo 178

Estado: El CCPR, en su 53.^a reunión, acordó confiar este trabajo al GTe sobre la revisión de la Clasificación y examinar sus conclusiones en la 54.^a reunión.

Nota: Esta labor, que deriva de la próxima finalización de los trabajos relativos a la *Clasificación de alimentos y piensos*, tiene por objetivo disponer de una única guía consolidada sobre la clasificación de alimentos y piensos a fin de evitar solapamientos o disposiciones contradictorias.

Observaciones del Presidente: Los dos documentos presentan en cierta medida solapamientos o contenidos incoherentes que deberían evitarse. El GTe sobre la revisión de la Clasificación es el mejor órgano para debatir y resolver la cuestión, mientras que la JMPR puede brindar cierto asesoramiento científico.